

Como parece En esse memo libro a f. 10 = En Veinte o Lo doct.  
 de años de mil e seiscientos y quarenta y quatro En la ocasion de la muerte  
 de la S. Reyna Dona Juana, muger que fue de el Rey don Phelipe,  
 la Justicia y Regim. de esta Villa y su jurisdic. segun el exemplar  
 de otras ocasiones semejantes antecedentes. Ordenaron el Sr. Just. de luto  
 e Alcalde y todos los oficiales de Regim. y el escriv. de ayuntamiento  
 en nom. y Represent. de la dha. Villa, y tambien los dos jurados exe-  
 cutores todo a f. de aver de el conceso y asi se cumplio y f. emitido de  
 en quanto a las honrras y exequias a la liberacion de ayuntamiento segun  
 = ven en la dha. ocasion tambien se aguarda a la Resolucion que se  
 tomare por el ayuntamiento En la p. m. junta de la dha. Villa de  
 Carauz donde se han de hazer las honrras y exequias  
 y se ha de acar el Pendon de la Provincia de el dho. Don Carlos  
 segundo Nro Rey y señor natural = y por quien se f. a tan  
 devida oblig. y a lo que se ha observado y executado en esta Villa En las  
 ocasiones desta calidad. de muertes de los S. Reyes y Reynas de  
 Espana y en Demostracion de f. de la causa de la falta de nro gran  
 Monarca = Acuerdan y Ordenan que luego y sin dilacion alguna  
 se compuytra y ayan Bayetas y se hagan los lutos y se pongan  
 los S. Alcalde, Jindico, Regidores y diputados y que a los dos jurados  
 y executores se hagan tambien sendas capas de lamina Bayeta para  
 luto y todo se pague de aver de la dha. Villa y su conceso. y el  
 mismo luto que a los del Regim. se haga tambien a mi escriv.  
 de ayuntamiento como en las dhas. ocasiones pasadas se a f. de  
 costum. = En. = a las honrras pasadas la junta de la provincia  
 visto lo que en ella se acuerda se tomará el orden de Combenza  
 = a f. de el dho. se firmaron los Sr. Juan Com. y el dho. S. que ellos  
 yo f. de el dho. de Anglonis = y sotanas = Valga.

Martin de lino Carantia  
 Juan de marriaca = Notario y escriv. de la Villa  
 Antonio de la Cruz  
 Juan de la Cruz  
 +  
 Juan de la Cruz

En la sala de la junta de las casas de concejo de la Villa de Veg.  
 a los dias de mes de nov. de mil e seiscientos y setenta y cinco años  
 se juntaron los S. Martin de lino Carantia Alcalde ordinario de  
 la dha. Villa y su jurisdic. Joseph de aquirre Jindico proci. general  
 de Manaca Martin y Joa. de fundi y Antonio de Velazquez  
 y el Sr. Andres de la Cruz y Domingo dequivelond. y Andres de la  
 gaitheca y Portizo de Albiñaso de diputados de Don Camayo  
 Jure de la Just. y Regim. de esta Villa y su jurisdic.

